

SECRETARIA IBAGUE TOLIMA. HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021. PROCEDO A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN QUE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

005-2019-00540-00

Agencias en Derecho 1ra Instancia	FL.	40	\$	40.000,00
Agencias en Derecho 2da Instancia	FL.		\$	-
Notificaciones	FL.		\$	-
Emplazamientos	FL.		\$	-
Envíos	FL.		\$	-
Arancel Judicial de Notificación	FL.		\$	-
Póliza Judicial	FL.		\$	-
Inscripción de la Demanda - Embargo	FL.		\$	-
				<hr/> <hr/>
TOTAL			\$	40.000,00

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**

005-2019-00540-00

TOTALES						\$ 428.033	\$ 1.100.000	\$ 428.033	\$ 671.967	\$ -	\$ -171.967	\$ -171.967
---------	--	--	--	--	--	------------	--------------	------------	------------	------	-------------	-------------

CAPITAL	\$ 500.000,00
INTERES MORATORIO	\$ 428.033,00
TOTAL	\$ 928.033,00
ABONO (466010001276024)	\$ 1.100.000,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 171.967,00

Saldo a Favor

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARIA ALEJANDRA GUZMAN OSPINA
Demandado: LUZ MARY CRUZ DE SALDAÑA
Rad. Nª 73001418900520190054000

Procede el Despacho a pronunciarse acerca de la Liquidación del Crédito, presentada por la parte demandante hasta el día 17 de diciembre de 2019, vencido el término de traslado a la parte demandada, esta guardó silencio. Revisada se encuentra que NO cumple con los requisitos establecidos en el Art. 446 del Código General del Proceso, por cuanto:

Por lo anteriormente expuesto el Despacho procede a MODIFICARLA, quedando en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL CREDITO CON CORTE AL SIETE DE OCTUBRE DE 2019 (07/10/2019):

CAPITAL	\$ 500.000,00
INTERES MORATORIO	\$ 428.033,00
TOTAL	\$ 928.033,00
ABONO (466010001276024)	\$ 1.100.000,00
SALDO A FAVOR	\$ 171.967,00
Costas	\$ 40.000,00
Dineros a Entregar Parte Demandante (Capital, Intereses y costas)	\$ 968.033,00
Dinero a Entregar Parte Demandada (Incluido Deposito Judicial 466010001289527)	\$ 1.091.396,00

En consecuencia, de lo anterior, y dando aplicación a lo preceptuado en el Art. 461 del Código General del Proceso, siendo procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º APROBAR la Liquidación del Crédito Modificada por el Despacho en los términos anteriormente expuestos.

2º DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, el proceso MARIA ALEJANDRA GUZMAN OSPINA contra LUZ MARY CRUZ DE SALDAÑA.

3°. DECRETAR el LEVANTAMIENTO de las Medidas Cautelares que se hayan perfeccionado. En el evento en que exista embargo de remanentes sobre dichos bienes, déjese estos a disposición del Estrado Judicial que los requiera.

4°. ORDENAR la entrega de los Títulos Judiciales existentes por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$ 968.033,00) M/Cte., a la parte Demandante, para cubrir el valor del Crédito, Intereses y Costas; el excedente por valor de UN MILLON NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.091.396,00) M/Cte., a la Demandada y los dineros que llegaren con posterioridad se devolverán a los Demandados y/o a quien se le realizó el descuento.

5°. ORDENAR el DESGLOSE del Títulos Ejecutivos. Entréguese a la Parte Demandada, con las constancias pertinentes.

6°. ARCHÍVENSE las diligencias previas desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 043
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy 08 de noviembre de 2021
La Secretaria. NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ